

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.**

EXPTE. EXPTE. 007/CONT/002/2019
CLASE: privado
OBJETO. SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA AUTOMOCIÓN PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADA "GESTIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS DE GUIJUELO S.L."
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.950.109,01€ IVA incluido
VALOR ESTIMADO: 3.223.320,67 €, IVA excluido.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En Guijuelo, a 15.01.2020, siendo las 14:16h, se constituyó la Mesa de Contratación bajo la Presidencia de D. Roberto José Martín Benito, Consejero delegado de GMS, asistiendo los señores vocales que a continuación de relacionan:

D.Fco Javier Moreno Pascual. Adjunto a Intervención del Ayuntamiento. Vocal
Interventor suplente
D^a. MARÍA VILLANUEVA GARROTE. Técnico de Gestión. Vocal Servicios Jurídicos

APERTURA DEL ACTO**APERTURA DEL ACTO.**

En Guijuelo, siendo la hora del día indicados más arriba, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa **CAMPAL-OIL GASÓLEOS Y LUBRICANTES, S.L.**, que resultó ser la única oferta presentada/ única oferta admitida/ oferta económicamente más ventajosa, a la que se efectuó requerimiento para la presentación de la documentación prevista en la cláusula //11.2 pcap y arts. 150.2 y 140.1 LCSP'17, quedando condicionadas las actuaciones posteriores, al cumplimiento correcto, tanto desde el punto de vista formal, como material, de la obligación establecida en la citada cláusula //11.2

Examinada por lo miembros de la mesa toda la documentación se entiende correcta desde el punto de vista material y formal.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

A la vista de que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta y por tanto se cumple la condición impuesta para la adjudicación se efectúa propuesta de adjudicación definitiva en los siguientes términos:

PRIMERO.- Rechazar la oferta de Esergui Disteser S.L.U al ser anormalmente baja y no haberla justificado.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones admitidas presentadas por los candidatos, atendiendo la ponderación asignada a los criterios dependientes de la mera aplicación de fórmulas y puntuación final, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	% BAJA SOBRE PRECIO DE REFERENCIA	PTOS	RIESGO CONCEDIDO	PTOS	TOTAL
CAMPAL SL	0,0850	67,80	500.000,00	16,13	83,93

GESTIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS DE GUIJUELO, S.L.U.
PZA MAYOR,, 11-12, 37770 GUIJUELO (SALAMANCA)
TELF. 923580786 FAX 923580787

REPSOL SA	0,1003	80,00	70.000,00	2,26	82,26
DISCOMTES ENERGÍA SL	0,0900	71,78	120000,00	3,87	75,65
CODISOIL SA	0,0550	43,87	620.000,00	20,00	63,87

TERCERO.- Ratificar los acuerdos de la Mesa de Contratación, junto con las actuaciones de los delegados del órgano de contratación adoptados hasta la fecha y declarar la validez del procedimiento de licitación llevado a cabo, por ajustarse a la legalidad vigente.

EXPTE. EXPTE. 007/CONT/002/2019
CLASE: privado
OBJETO. SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA AUTOMOCIÓN PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADA "GESTIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS DE GUIJUELO S.L."
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.950.109,01€ IVA incluido
VALOR ESTIMADO: 3.223.320,67 €, IVA excluido.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

CUARTO.-Adjudicar el contrato que se indica en las siguientes condiciones, por ser la única oferta presentada/ única oferta admitida/ oferta económicamente más ventajosa, entre las presentadas, para los intereses municipales.

TIPO Y OBJETO CONTRATO:

- Contrato de suministro
- **"SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA AUTOMOCIÓN PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADA "GESTIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS DE GUIJUELO S.L."EXPTE Nº 007/CONT/002/2019.**
- ADJUDICATARIO: **CAMPAL-OIL GASÓLEOS Y LUBRICANTES, S.L., CON CIF B37352374,**
- **% BAJA SOBRE PRECIO DE REFERENCIA : 0,0850**
- **RIESGO CONCEDIDO. 500.000,00**
 Por todo ello obtuvo una puntuación de **83,93** frente al resto que fueron inferiores.
 - La oferta de Esergui Disteser S.L.U se ha rechazado al ser anormalmente baja y no haberla justificado.
- Precio de adjudicación de referencia (debido a que el precio de los suministros concretos variarán al tener como base un precio de referencia):

Consumo	Precio/l	Precio l con 10% rebaja	PRECIO L	IMP HIDRO	PRECIO TOTAL LITROS	IMPORTE IMPUESTO HIDROC	IMPORTE	IVA	TOTAL CON IVA
1560000	0,62244	0,560196	0,51257934	0,379	799623,7704	591240	1.390.863,77	292081,3918	1.682.945,16

QUINTO.-Fijar el plazo de duración del contrato será de un 1 año a contar desde la la firma del contrato y con posibilidad de prórroga por otro año más.

El plazo de garantía del contrato es de 1 año desde la firma del acta de recepción.

SÉXTO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato una vez que transcurran el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación del a adjudicaron a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con el art. 153.3 LCSP'17/156.3 TRLCSP/140.3 LCSP:

SEPTIMO.- De ser el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106.4 LCSP'17/103.4 TRLCSP/91.4 LCSP y 64 RLCAP, declarar la extinción de la obligación asegurada por las garantías provisionales aportadas, en su caso, por los licitadores no adjudicatarios y, por lo tanto, proceder a su cancelación y devolución tras el acuerdo de adjudicación, salvo la del adjudicatario si la hubiera presentado, a quién será retenida hasta la constitución de la garantía definitiva, trasladándose el acuerdo a la Tesorería del Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 151.1 LCSP'17/151.4 TRLCSP /135.4 LCSP, notificar la adjudicación, que debe hacerse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 LCSP'17) y proceder a su publicación en el Perfil de contratante, en el plazo de 15 días.

NOVENO.- La formalización del contrato, una vez efectuada, deberá publicarse en el plazo de 15 días naturales (artículo 154 LCSP'17/154 TRLCSP. /138 LCSP) cuando supere los importes correspondientes a los contratos menores, previstos en el artículo 118 LCSP'17/138 TRLCSP/ 122.3 LCSP, conforme a lo siguiente:

	TIPO Y CUANTÍA	MEDIO PUBLICACIÓN	PLAZO días a contar desde la fecha de perfección
<input type="checkbox"/>	Regla general	Perfil del contratante	< 15 días naturales
<input checked="" type="checkbox"/>	Regulación Armonizada	Perfil del contratante DOUE	< 15 días naturales < 15 días naturales Envío Anuncio < 10 días naturales desde la formalización
<input type="checkbox"/>	Contratos Basados/Específicos (AM/SDC)	Perfil contratante del	Trimestralmente

DECIMO.- La documentación aportada por los licitadores junto a las proposiciones quedará a disposición de los licitadores tras el acuerdo de adjudicación y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se presentasen.

DECIMOPRIMERO- El importe de la anualidad 2020 será financiado con cargo a las cuentas de Gestión Municipal de Servicios de Guijuelo S.L., con el compromiso de consignar en las cuentas de 2021 Y 2022, los recursos suficientes para atender el importe, según las previsiones de financiación señaladas continuación:

Primer año de contrato

ANUALIDADES	BI	IVA	TOTAL
AÑO 2020	1.240.186,86	260.439,24	1.500.626,10

AÑO 2021	150.676,91	31642,151	182.319,06
	1.390.863,77	292081,39	1.682.945,16

En el caso de que haya prorroga de otro año más.

ANUALIDADES	BI	IVA	TOTAL
AÑO 2021	1.240.186,86	260.439,24	1.500.626,10
AÑO 2022	150.676,91	31642,151	182.319,06
	1.390.863,77	292081,39	1.682.945,16

No obstante estos recursos financieros podrán ampliarse hasta el total importe del presupuesto base de licitación anual del contrato dado que el precio de adjudicación y litros es de referencia orientativos al tener los suministros un precio variable en función del Boletín Petrolero.

DECIMOSEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y con toma de razón la Tesorería del Ente contratante

APROBACIÓN ACTA (JCCA Estado Expte. 34/19)

Por unanimidad los miembros asistentes de la Mesa de Contratación aprueban el acta de la reunión de conformidad con el art. 18.2 Ley 40/2015, una vez elaborada por quien actúa como secretario y sin necesidad de envío al resto de miembros por medios electrónicos puesto que ha sido redactada y revisada por todos en el mismo momento.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión, siendo las 14:23 horas de todo lo cual yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

SECRETARIO/A

PRESIDENTE/A

D./Dña. Agustín Berrocal Hernández

D./Dña. Roberto José Martín Benito